



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 010/2026

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Déborah Lujan CISNEROS.
La Ordenanza Nº 2863/11.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia en el Visto, la Sra. Cisneros, expresa la necesidad de regularizar la situación sobre la ocupación del suelo del predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 62, Parcela 18.

Que por tal motivo solicita una excepción a la Ordenanza Nº 2863/11, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Capítulo IV – Normas Generales de la Edificación y de sus Relaciones con el Entorno – Sección 1, aplicable para condiciones particulares de la Zona Residencial 2.

Que por otro lado manifiesta la necesidad de realizar una subdivisión al inmueble para convertirlo en propiedad horizontal, en virtud que se han construido dos (2) viviendas familiares.

Que la propiedad cuenta con escritura a nombre de la peticionante, por lo cual la presente se presenta a los fines de regularizar el uso y ocupación del suelo.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente resolución, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección "K", Macizo "62", Parcela "18", con domicilio en calle El Aviador Nº 180 de la ciudad de Río Grande, al inmueble propiedad de los Sres. Déborah Lujan Cisneros, DNI. Nº 31.425.062 y Maximiliano Adrián Núñez, DNI. Nº 28.240.504, para la división en Propiedad Horizontal.

Artículo 2º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, Capítulo IV – Normas Generales de la Edificación y de sus Relaciones con el Entorno – Sección 1, aplicable para condiciones particulares de la Zona Residencial 2, parámetros urbanísticos Retiro de Fondo y Factor de Ocupación del Suelo, (FOS), al inmueble denominado catastralmente como Sección "K", Macizo "62", Parcela "18", con domicilio en calle El Aviador Nº 180 de la ciudad de Río Grande, al inmueble propiedad de los Sres. Déborah Lujan Cisneros, DNI. Nº 31.425.062 y Maximiliano Adrián Núñez, DNI. Nº 28.240.504.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la presente resolución no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo los titulares de la propiedad realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026.

FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.